

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 4 de febrero de 2016 P.I.E. Nº 007/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María E. Pinckert de Paz, para que la Señora Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

"Señora Ministra, que por su intermedio la Autoridad de Fiscalización de Empresas, responda al siguiente cuestionario: 1. Informe según normativa legal vigente cuáles son las razones o causas para establecer sanciones pecuniarias por conductas o prácticas anticompetitivas a las empresas en nuestro país --- 2. Informe qué empresas han sido sancionadas por prácticas anticompetitivas, detalle la información a partir del año 2010 a la fecha, con los montos respectivos .--- 3. Informe qué resoluciones administrativas sancionatorias emitidas por la AEMP, en materia de prácticas anticompetitivas han sido efectivamente revocadas y/o dejadas sin efecto legal y por qué razón.--- 4. Informe qué empresas sancionadas por conductas anticompetitivas han pagado efectivamente las multas o sanciones impuestas, los montos pagados y cuáles no lo han hecho, detalle la información a partir del 2010 a la fecha.--- 5. Informe el destino de las multas efectivamente cobradas a las empresas por sanción a conductas anticompetitivas.--- 6. Informe cuál es la normativa vigente, que ampara las sanciones pecuniarias a empresas del país por prácticas anticompetitivas, remita copia de la misma.--- 7. Informe si la AEMP es la única autoridad competente en materia de defensa de la competencia para imponer sanciones a sectores no regulados, cuáles son los sectores no regulados y cuál es la normativa o base legal que utiliza la AEMP para distinguir sector regulado y no regulado.--- 8. Indique la razón, competencia, criterios tomados y base legal para la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 071/2014 de 17 de julio de 2014 que aprueba el Reglamento para la Graduación de Infracciones y Aplicación de Sanciones en el marco del Decreto Supremo N° 29519 su Reglamento y su Anexo.--- 9. Indique cuáles son los criterios que utiliza la AEMP para elegir a que empresas o sectores económicos iniciar diligencias preliminares, investigaciones y procesos sancionatorios sobre conductas anticompetitivas .--- 10. Informe si las empresas, personas y agentes sancionados como efecto del procedimiento sancionador iniciado según Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/ N° 081/2015 de 8 de mayo de 2015, detalle de las sanciones impuestas y remita copia de las resoluciones sancionatorias emitidas.--- 11. Informe si dentro del procedimiento sancionador iniciado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

según resolución administrativa RA/AEMP/DTDCDN/ N° 081/2015 de 8 de mayo de 2015, alguna empresa(s) o persona(s) se acogieron a la delación compensada, la reducción de la sanción aplicada y los elementos de convicción suficientes aportados por esas empresas o personas para comprobar la existencia de la práctica anticompetitiva.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CAMARA DE SENADORES OSAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



0169

28 MAR 2016 La Paz,

CAR/MDPyEP/DGAJ Nº 0029/2016

Señor

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-



Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE Nº 007/2016-2017

De mi mayor consideración:

Cursa en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N°007/2016-2017, suscrita por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional, Dr. Javier Baldiviezo Medina, relacionada a la Petición de Informe Escrito PIE N° 007/2016-2017.

En ese sentido, tengo a bien remitir a su Despacho el Informe AEMP/DTDCDN/DJ/DAF N° 015/2016, emitido por la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, para su consideración y fines consiguientes.

Aprovecho la oportunidad, para presentar a su Autoridad las seguridades de mi distinguida consideración.

CAMARA DE SENADO LEGISLATIVO Y REDACCION **BGVB**

Adjunto: Lo indicado cc: Archivo